

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación, Juventud y Deportes

**3733 Orden de 4 de junio de 2018, de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, por la que se aprueba la convocatoria de los Premios Juventud Región de Murcia para el año 2018.**

Mediante Orden de 20 de enero de 2016, de la Consejería de Cultura y Portavocía, se establecen las bases reguladoras de los Premios Juventud Región de Murcia.

De acuerdo con los artículos 3 y 8 de la citada Orden, los Premios se convocan anualmente mediante Orden de la Consejería con competencias en materia de juventud, como órgano gestor de la política juvenil de la Región de Murcia, encargado de la promoción, impulso, y desarrollo de las actuaciones dirigidas a los jóvenes en los ámbitos establecidos en la Ley 6/2007, de 4 de abril de Juventud de la Región de Murcia, que en la actualidad son asumidas por la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, según Decreto n.º 2/2018, de 20 de abril, de Reorganización de la Administración Regional, ejerciéndose tales competencias a través de la Dirección General de Juventud.

En cumplimiento de las citadas bases y de conformidad con las facultades que me atribuye la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

**Dispongo:**

**Artículo 1.- Convocatoria**

Convocar la edición de los Premios Juventud Región de Murcia para el año 2018, que se regirán íntegramente por lo establecido en la Orden de 20 de enero de 2016, de la Consejería de Cultura y Portavocía, que establece las bases reguladoras para la concesión de los Premios Juventud Región de Murcia (BORM n.º 33, de 10 de febrero de 2016).

**Artículo 2.- Méritos**

Los Premios se concederán en atención a los méritos alcanzados por los candidatos durante el año 2017.

**Artículo 3.- Presentación de candidaturas**

Las propuestas se formalizarán en el modelo único de instancia que figura como Anexo a la presente Orden de convocatoria e irán dirigidas al Director General de Juventud. Estas, deberán ir acompañadas de una memoria explicativa que contenga la motivación, los méritos y la trayectoria que sustentan las candidaturas y las justifican. Además, las propuestas, se complementarán con documentación gráfica o de cualquier otro tipo que acredite los méritos expuestos.

La presentación de la solicitud se realizará mediante el "Formulario de solicitud genérica", disponible en la sede electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (<https://sede.carm.es>), debiendo adjuntar el modelo de solicitud de propuesta de candidatura a los premios juventud que figura como Anexo a esta Orden de convocatoria,

debidamente cumplimentado. El código de procedimiento es 2427 "Premios Juventud de la Región de Murcia", al que se podrá acceder a través de la Guía de Procedimientos y Servicios de la CARM.

Los documentos que acompañen a la solicitud deberán aportarse en formato electrónico y deberán ser digitalizados en formato PDF, en su caso, con firma electrónica. El tamaño máximo admitido, tanto de cada archivo como del total de los mismos, será el previsto por la sede electrónica.

En todo caso, para la presentación de solicitudes por medios electrónicos el interesado deberá disponer de cualquiera de los sistemas de firma regulados en el art. 10 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

#### **Artículo 4.- Plazo de presentación de candidaturas**

El plazo de presentación de candidaturas será desde el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de esta convocatoria, hasta el 15 de septiembre de 2018.

Murcia 4 de junio de 2018.—La Consejera de Educación, Juventud y Deportes, Adela Martínez-Cachá Martínez.